

San Pedro de la Paz, 06 AGO. 2015

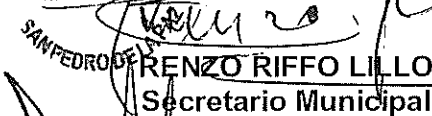
**1182 VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **SOCIEDAD PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES LIMITADA** según ingreso N° 215 de fecha, 15/05/2015; lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 11.721, de 2006 y 22.013, de 2009; el cálculo por patentes atrasadas adjunto; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales N° 01 y N° 03 del 24.12.1996; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; Certificado de Destino N° 103, de fecha 27/03/2015 emitido por la D.O.M. de San Pedro de la Paz; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

1. Otorgase **Patente COMERCIAL Rol 2-3644 a: SOCIEDAD PROVEEDORA DE INSUMOS INDUSTRIALES LIMITADA**, Rut 76.334.212-3, en el rubro o giro de " **OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN: PROVEEDOR DE INSUMOS INDUSTRIALES**", el que se ejercerá en el domicilio ubicado en **PEDRO AGUIRRE CERDA 340**, sector **SAN PEDRO HISTORICO** de esta comuna, según rol de avalúo N°12004-0014.
2. Realizase efectivo dicho funcionamiento a contar de la fecha 15/05/2015, correspondiente al semestre Primero de 2015
3. Regularizase el cobro retroactivo por haber estado dicha razón social en funcionamiento en esta comuna sin su correspondiente Patente Municipal, el que asciende a la suma total de **\$62595.-**
4. Fijase un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para que el interesado concurra a la Oficina de Patentes y Rentas Municipales a fin de retirar su N° de giro y pagar en Tesorería Municipal la patente respectiva. En caso contrario, se suspenderá la presente autorización, lo que será informado por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Establécese que en caso de no dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes, o ante cualquier proyecto, decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho a suspender dicha autorización.

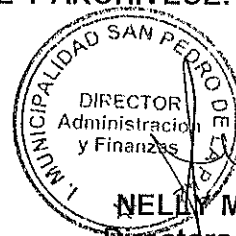
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  
I. MUNICIPALIDAD  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL

  
RENZO RIZZO LILLO  
Secretario Municipal

ASJ/JCHC/emc  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)



  
**NELLY MONSALVE ACUÑA**  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde